

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de septiembre de 2020

Señora Juez, le informo que ninguna de las partes se pronunció frente al posible acuerdo conciliatorio al que buscaban llegar. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 304

RADICADO: 2018-00173-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PABLO ARTURO ROMERO GIRALDO

DEMANDADOS: JAIME MORALES ÁLZATE

TECNIORAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Toda vez que, mediante auto del 24 de agosto de 2020, se reanudó el presente proceso y que las partes no se pronunciaron sobre el posible acuerdo conciliatorio al que buscaban llegar, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO dentro del presente asunto, **EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020 y 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, preferiblemente a través del servicio institucional de la plataforma de RP1cloud / Polycom y, en su defecto, a través de otras plataformas que indique el Área de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tales como Teams o Skype.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a éstas para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de

contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos (incluido el radicado del proceso) que deben cargar en el siguiente aplicativo:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

